

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Para la compra de productos y servicios indirectos por parte de Atmus Filtration Technologies Inc., sus subsidiarias y afiliadas ("ATMUS")

1. GENERALIDADES

1.1 A los fines de este documento, el término "Orden de compra" o "PO" se refiere al documento impreso o electrónico a través del cual designa a un Proveedor, describe los suministros y establece, en su caso, otros términos de la transacción, además de estos términos y condiciones.

1.2 El término "Comprador" significa Atmus Filtration Technologies Inc., o la subsidiaria o corporación relacionada de esa entidad que emite una PO al Proveedor en virtud de estos términos y condiciones del Proveedor. "Proveedor" significa el proveedor o vendedor señalado en el anverso de esta PO y sus agentes y representantes; el término "Especificaciones" se refiere a cualquier especificación del producto, las especificaciones enumeradas en el anverso de la PO y cualquier anexo al mismo; "Suministros" se refiere a las materias primas, componentes, ensamblajes intermedios, equipos y cualquier otro suministro, incluidos materiales indirectos, información técnica, planos o servicios que proporcionará el Proveedor en el Comprador a través de esta PO. Esta PO se interpretará como una oferta para comprar los suministros en los términos acordados aquí. El contrato resultante de la aceptación de esta Orden de compra se interpretará de acuerdo con las leyes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México o los Países Bajos, según corresponda de acuerdo con la aplicación. El proveedor no puede ceder esta PO en parte o en su totalidad. Para todos los fines de esta PO, las partes se someten expresamente a los tribunales y a las leyes pertinentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México o los Países Bajos, de acuerdo con lo que se aplique, renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su ubicación presente o futura o por cualquier otro motivo.

1.3 A menos que se establezca expresamente a continuación, el Comprador no está sujeto a un plazo mínimo de suministro o a un volumen mínimo expresado en cualquier cotización o cualquier otro documento enviado o intercambiado previamente entre el Comprador y el Proveedor.

2. TÉRMINOS DE CONTROL

2.1 Esta PO se limita expresamente a los términos y especificaciones contenidos en el presente. Esta PO es una oferta para comprar los productos y/o servicios establecidos en el presente y cualquier oferta del Proveedor o cotización anterior que contenga términos y especificaciones distintos de los contenidos en el presente es: (a) rechazada o (b) expresamente condicionada a la aceptación por parte del Proveedor de las especificaciones y los términos contenidos en el presente.

2.2 Si existe un conflicto entre estos términos, la información en contenida en el anverso de esta PO o cualquier anexo a la PO, los términos contenidos en la PO tendrán prioridad sobre estos términos y estos términos tendrán prioridad sobre cualquier otro anexo. Si la PO se emite junto con un contrato detallado entre las partes, los términos del contrato

tendrán prioridad sobre todos los demás términos.

2.3 La compra de productos y servicios por parte del Comprador está expresamente condicionada por el consentimiento del Proveedor a estos términos (incluidos todos los apéndices); los términos o las disposiciones adicionales o contradictorios en otros documentos proporcionados por el Proveedor en relación con dicha compra no se aplicarán a dicha compra, y el Comprador los rechaza mediante el presente.

2.4 El Proveedor acepta expresamente estas especificaciones y términos para reconocer o confirmar el pedido, o comenzar cualquier trabajo en relación con él, o para enviar suministros en virtud de esta PO.

3. PRECIOS Y FACTURACIÓN

3.1 Los precios que se muestran en el anverso de esta PO no pueden aumentarse sin la autorización por escrito del Departamento de Compras del Comprador.

3.2 A menos que el Comprador lo autorice, el Proveedor acepta emitir no más de una factura para cubrir todos los envíos realizados en un día.

3.3 Los términos de pago son netos de 90 (noventa) días, a menos que se indique lo contrario en el anverso de esta PO o en la cantidad de días que se indique en virtud de los estatutos vigentes, según corresponda.

4. ENTREGAS

4.1 Las entregas se realizarán en los montos y en las fechas indicadas en el encabezado de esta PO, o si no se especifica en ella de acuerdo con los cronogramas de entrega proporcionados por el Comprador. La entrega se realizará de acuerdo con los Incoterms 2020 *Delivery Duty Paid (DDP)*. La titularidad y el riesgo de los Productos pasarán al Comprador al finalizar la entrega y tras la inspección y aceptación de los Suministros por parte del Comprador en un destino especificado por el Comprador, específicamente en el establecimiento o uso del punto del Comprador con todo el transporte prepagado, a menos que se estipule lo contrario en el anverso de la Orden de compra. El tiempo de entrega es una parte esencial del contrato.

4.2 El Proveedor, a solicitud del Comprador, suspenderá los envíos, y los envíos de suministros en virtud del presente, según lo solicite el Comprador.

5. CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

5.1 El Proveedor garantiza que todos los Suministros cumplirán con las Especificaciones y/o las muestras proporcionadas en relación con la PO y serán adecuados y suficientes para el propósito previsto, comercializables, de buen material y mano de obra, y libres de defectos. Las garantías del Proveedor seguirán vigentes tras la aceptación, inspección y pago de los Suministros por parte del Comprador. Cuando los Suministros incluyan servicios, el Proveedor garantiza que los servicios se prestarán de manera oportuna, diligente, eficiente y hábil.

5.2 El Proveedor notificará al Comprador inmediatamente antes de la aceptación de esta PO si el Proveedor no puede cumplir con las Especificaciones, los términos o el cronograma de entrega de esta PO.

6. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL RECHAZADO

6.1 Con respecto a cualquier Suministro que no cumpla con los requisitos de la PO, el Comprador tendrá el derecho, a su elección, de rechazar dichos Suministros y exigirle al Proveedor que repare, reemplace o vuelva a enviar los Suministros o servicios inmediatamente después de la notificación. Si dicha notificación no se realiza por escrito, se confirmará por escrito.

7. EMPAQUE, ENVÍO Y ALMACENAMIENTO

7.1 El Proveedor deberá, a su cargo, empaquetar y preservar los Suministros de tal manera que lleguen al punto de entrega designado sin daños y en condiciones que permitan una manipulación razonable y un almacenamiento de seis meses en condiciones ambientales normales sin efectos perjudiciales en los Suministros.

8. CANCELACIÓN

8.1 El Comprador puede cancelar esta PO o cualquier parte de la misma en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor sin responsabilidad, excepto por el pago al Proveedor del costo del trabajo en proceso y los compromisos materiales realizados dentro del tiempo especificado en el anverso del presente o, si no se especifica ningún tiempo, dentro de las semanas de remolque de la fecha de cancelación.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador puede cancelar esta PO sin responsabilidad o cargos de cancelación en caso de cualquier causa fuera de su control, como, entre otras, inundaciones, sequías, incendios, guerras, disturbios, actos de terrorismo, casos fortuitos o actos de demanda de cualquier autoridad gubernamental.

8.3 Además de este Comprador, este PO puede rescindirse de inmediato sin responsabilidad si el Proveedor no cumple con alguna o todas las obligaciones a través de esta compra, siendo suficiente dirección de aviso de devolución por escrito al Proveedor. En este sentido, el Proveedor estará obligado a pagar los daños y perjuicios que el Comprador dijo que debería causar a causa de la cancelación.

9. CAMBIOS

9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, mediante instrucciones escritas o verbales confirmadas por escrito al Proveedor, realizar cambios en el trabajo que se realizará o los artículos que se proporcionarán en virtud del presente en una o más de las siguientes: (i) Especificaciones; (ii) método de envío o empaque, (iii) hora y/o lugar de entrega; y (iv) la cantidad de artículos pedidos. El Proveedor notificará al Comprador dentro de los catorce días posteriores a la notificación de dichos cambios propuestos sobre cualquier diferencia propuesta en el precio, la calidad o la entrega. Dichos cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación del Comprador.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 El Proveedor garantiza que los Suministros especificados en el presente (y su venta o uso, solo o como elemento significativo de una combinación) no infringirá ninguna patente estadounidense o extranjera, derechos de autor, nombres comerciales, secretos comerciales u otra propiedad intelectual; y acepta indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador y a cualquier persona que venda o utilice cualquiera de los productos del Comprador, contra todos los juicios, decretos, costos, y los gastos que resulten de cualquier presunta infracción, y acepta que el Proveedor, a solicitud del Comprador y a cargo del Proveedor, defender, o ayudar si la defensa de cualquier acción que pueda iniciarse contra el Comprador o aquellos que vendan o utilicen cualquiera de los productos del Comprador por motivo de dicha supuesta infracción.

10.2 Cualquier invento, descubrimiento, patente, derecho de autor, nombre comercial, secreto comercial, obra u otra propiedad intelectual creada en el desempeño de la PO será propiedad exclusiva del Comprador, y el Proveedor hará todas las cosas razonablemente solicitadas por el Comprador para transferir su propiedad y perfeccionarla.

11. DISEÑO E INFORMACIÓN

11.1 Se entiende que cualquier artículo fabricado de acuerdo con un diseño especificado por el Comprador (no previamente un diseño comercial estándar del Proveedor) no será proporcionado ni divulgado por el Proveedor a ninguna otra persona, firma o corporación. Se reconoce que el Proveedor tendrá acceso a cierta información confidencial del Comprador y, por lo tanto, el Proveedor acepta no divulgar a nadie la información confidencial del Comprador, ni usar para su propio beneficio, dicha información confidencial, incluidos dibujos u otra información documental de naturaleza confidencial. El Proveedor utilizará el mismo estándar de cuidado para proteger la información confidencial del Comprador que el Proveedor utiliza para proteger su propia información confidencial y de propiedad exclusiva, pero en cualquier caso no menos que un estándar de cuidado razonable.

12. RECURSOS

12.1 Los recursos reservados en el presente serán acumulativos y adicionales a cualquier otro recurso o recursos adicionales dispuestos en la ley o equidad. Ninguna renuncia a un incumplimiento de cualquier disposición de la PO constituirá una renuncia a cualquier otro incumplimiento, o dicha disposición en ocasiones futuras.

13. INDEMNIZACIÓN; SEGURO

13.1 El Proveedor acepta indemnizar y proteger al Comprador contra todas las responsabilidades, reclamaciones o demandas por lesiones o daños a cualquier persona o propiedad que surjan de los Suministros o del cumplimiento de esta PO por parte del Proveedor, sus servidores, empleados, agentes o representantes. Además, el Proveedor acepta mantener los siguientes niveles de seguro y proporcionar al Departamento de Gestión de riesgos del Comprador certificados de seguro para el seguro de responsabilidad general/del producto (\$1,000,000), el seguro de daños a la propiedad

(\$5,000,000) y el seguro de compensación al trabajador (según lo exija la ley). Dichos certificados deben establecer el monto de la cobertura, la cantidad de póliza y la fecha de vencimiento, a menos que se renuncie por escrito. El Proveedor también acepta proporcionar certificados del Comprador de las agencias gubernamentales y compañías de seguros correspondientes, a solicitud del Comprador, que demuestren que el Proveedor tiene una cobertura de Compensación del trabajador adecuada. Si los Suministros involucran servicios contables, legales, médicos u otros servicios profesionales, el Proveedor también debe proporcionar: Seguro de responsabilidad profesional (\$1,000,000 por incidente). Si los Suministros implican el transporte de activos del Comprador a través de un vehículo motorizado, el Proveedor también debe proporcionar: Seguro de carga para camiones (límite único de \$300,000). Si los Suministros implican realizar actividades relacionadas con el medio ambiente, como (entre otras) la eliminación de desechos y la limpieza ambiental en la propiedad del Comprador, el Proveedor también debe proporcionar: Seguro de responsabilidad por deterioro ambiental (límite único de \$5,000,000). En ningún caso el Comprador será responsable de ninguna pérdida indirecta, consecuyente, económica o financiera o daños incidentales, independientemente de la causa y la forma en que surjan de cualquier manera de este acuerdo.

14. PUBLICIDAD O USO DE MARCAS COMERCIALES ATMUS

14.1 El Proveedor no usará ni permitirá el uso de ninguna marca comercial de Atmus en la descripción o en la comercialización de productos producidos por el Proveedor, ni de ninguna manera anunciará, publicará o divulgará el hecho de que el Proveedor ha contratado para proporcionar Suministros de conformidad con esta PO o cualquier PO con el Comprador.

15. INSOLVENCIA DEL PROVEEDOR

15.1 Si el Proveedor deja de realizar operaciones en el curso normal de negocios o no puede cumplir con sus obligaciones a medida que evolucionan, si el Proveedor entabla algún procedimiento de quiebra o insolvencia, si se designa a un receptor, receptor administrativo o se solicita un liquidador o similar, si el Proveedor realiza una cesión en beneficio de los acreedores, o si el Comprador cree razonablemente que el Proveedor puede no ser capaz de completar esta PO, el Comprador puede exigir una garantía por escrito adecuada de desempeño o, a su elección, finalizar esta PO, en su totalidad o en parte, sin responsabilidad, excepto por los Suministros entregados previamente al Comprador y aceptados por este. Si el Proveedor no proporciona una garantía por escrito del cumplimiento, el Comprador podrá rescindir este contrato.

16. CUMPLIMIENTO LEGAL

16.1 El Proveedor se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables, códigos, regulaciones y normas vigentes en la República Mexicana o los Países Bajos (incluido cualquier requisito relevante de acuerdo con una directiva de la Unión Europea), que se aplican a los suministros proporcionados en virtud de esta Orden de compra, incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América, las leyes de seguridad y contra el terrorismo y el delito de los Países Bajos de 2001 y cualquier legislación anticorrupción aplicable en los Países Bajos, México, o en cualquier

otro lugar que pueda aplicarse en función del tiempo de este acuerdo y con la regulación de exportación de los EE. UU. (en caso de que pueda aplicarse) (y cualquier embargo o restricción nacional o de las Naciones Unidas). El Proveedor también cumplirá con cualquier Ley de Privacidad del Consumidor o de Protección de Datos aplicable, lo que incluye, entre otros, el Reglamento General de Protección de Datos (General Data Protection Regulation, GDPR), la Ley de Privacidad del Consumidor de California (California Consumer Privacy Act, CCPA), según lo enmendado por la Ley de Derechos de Privacidad de California (California Privacy Rights Act, CPRA), y según se pueda enmendar adicionalmente, junto con cualquier otra Ley de Privacidad del Consumidor o Ley de Protección de Datos estatal o federal aplicable. En este sentido, el Proveedor también acepta indemnizar, defender y mantener la paz y seguridad para el Comprador de cualquier responsabilidad que pueda surgir del incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de dichas disposiciones y está obligado a defender su costo para el Comprador en cualquier acción contra el Comprador en virtud de este incumplimiento.

17. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

17.1 El Proveedor acepta cumplir con la Política de salud, seguridad y medio ambiente (Health, Safety and Environment, HSE) de Atmus y con los requisitos de procedimiento asociados con el Sistema de gestión de HSE de Atmus. El Proveedor se asegurará de comprender sus obligaciones en virtud del Sistema de gestión de HSE de Atmus y asumirá la responsabilidad de las consecuencias de no cumplir los procedimientos especificados.

18. POLÍTICAS DE ATMUS

18.1 El Proveedor reconocerá y cumplirá con el Código de conducta para proveedores (Supplier Code of Conduct, "SCoC") de Atmus, el Manual para proveedores de Atmus y todas las políticas y procedimientos a los que se hace referencia, tal como se presentan en el portal para proveedores de Atmus.

18.2 Por el presente, el Proveedor garantiza y declara que ha impreso cada uno de ellos, los ha leído y los ha aceptado en su totalidad.

18.3 Las disposiciones del SCoC son adicionales a, y no reemplazan, las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre un Proveedor y el Comprador o cualquiera de sus filiales y se incorporan como referencia en el presente documento. El Comprador espera que el Proveedor mantenga su cadena de suministro, incluidos subcontratistas y agencias de mano de obra de terceros, conforme a los mismos estándares contenidos en el SCoC. El SCoC no crea ningún derecho o beneficio de terceros beneficiarios para Proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.

18.4 Por el presente se informa al Proveedor que puede estar sujeto a una encuesta y auditoría por parte de terceros en nombre del Comprador para verificar el cumplimiento del SCoC. El incumplimiento o la tergiversación del cumplimiento por parte de un Proveedor puede dar lugar a sanciones, que incluyen, entre otras, la rescisión de sus acuerdos con el Comprador por incumplimiento.

18.5 El Comprador se reserva el derecho de actualizar, alterar o cambiar los requisitos de su SCoC, y el Proveedor aceptará dichos cambios y actuará en consecuencia.

19. GARANTÍAS

19.1 En caso de que los bienes estén defectuosos mientras están bajo garantía, el Proveedor reemplazará o reparará los bienes defectuosos. El Proveedor acepta tener en cuenta cualquier solicitud razonable del Comprador con respecto a la reparación o el reemplazo. El Proveedor puede proporcionar garantías contra defectos en un documento separado y las reclamaciones de garantía se dirigirán a la dirección del Proveedor en la PO. El Proveedor reconoce que el Comprador tiene derecho a un reemplazo o reembolso por una falla importante y a compensación por cualquier otra pérdida o daño razonablemente previsible. El Comprador también tiene derecho a que se reparen o reemplacen los Suministros si los bienes/servicios no son de calidad aceptable y las fallas no equivalen a una falla importante. Esta garantía es adicional a otros derechos y recursos disponibles para el Comprador en virtud de la ley.

20. CERTIFICADOS DE PRUEBA

20.1 Si es así, según se indica en el anverso de esta Orden de compra o en cualquier anexo, los certificados de prueba para el material y el equipo suministrados en virtud de esta Orden de compra deben enviarse al Comprador al finalizar las pruebas o a solicitud del Comprador de dichos certificados del Proveedor.

21. CIBERSEGURIDAD

21.1 "Datos del Comprador" significa cualquier dato o información y registros asociados, en cualquier forma o medio, (i) del Comprador, sus filiales o sus respectivos proveedores, clientes u otros socios comerciales que el Proveedor proporcione u obtenga en relación con esta Orden de compra, (ii) que se cree, genere, recopile, procese, mantenga, almacene, archive o reciba en relación con esta Orden de compra, o (iii) que se derive o compile a partir de lo anterior.

21.2 El Proveedor acepta no divulgar los Datos del Comprador a nadie (que no sea el personal que tenga la necesidad de conocer dichos Datos del Comprador para que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del presente y que estén obligados por obligaciones de confidencialidad no menos estrictas que las establecidas en el presente), ni usar los Datos del Comprador para su propio beneficio o para cualquier propósito que no sea cumplir con sus obligaciones en virtud de esta Orden de compra.

21.3 El Proveedor mantendrá y cumplirá con un programa integral de ciberseguridad y privacidad, que incluirá medidas y salvaguardas técnicas, organizativas, físicas, administrativas y de seguridad razonables, apropiadas y adecuadas, y que eviten la destrucción, pérdida, uso, divulgación, acceso o alteración no autorizados de los Datos del Comprador y la ciberseguridad de los Productos.

21.4 El Proveedor es responsable de monitorear las fuentes de inteligencia cibernética habituales en la industria utilizando personal calificado y experimentado con la experiencia adecuada en ciberseguridad para detectar amenazas o vulnerabilidades que puedan afectar la ciberseguridad de los Productos.

21.5 En caso de que el Proveedor tenga conocimiento de cualquier acceso no autorizado

(i) real o razonablemente sospechado, control o uso de, o pérdida de acceso a cualquier Dato del Comprador ("Incidente de Seguridad"), o (ii) acceso, control o uso de, pérdida de acceso u otra interferencia con los Productos (o cualquier vehículo o cualquier componente o producto electrónico en el que se incorporen los Productos) ("Incidente de ciberseguridad"), El Proveedor notificará al Comprador sin demora indebida tras descubrir el Incidente de seguridad o el Incidente de ciberseguridad y en ningún caso después de cuarenta y ocho (48) horas después de que el Proveedor tome conocimiento de dicho Incidente de seguridad o ciberseguridad.

21.6 El Proveedor reconoce y acepta que el Comprador puede divulgar información (incluida información confidencial del Proveedor) que constituya, a discreción razonable del Comprador, información sobre amenazas a la ciberseguridad o inteligencia de vulnerabilidad, que tenga el potencial de afectar la ciberseguridad de la industria.

22. VARIOS

22.1 Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable ante la otra por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de esta Orden de compra, cuando el cumplimiento no sea posible en condiciones de inundación, sequía, incendio, guerra, actos de terrorismo, casos fortuitos o gubernamentales. Mientras el Proveedor no pueda prestar los Servicios, el Comprador puede, a su opción, adquirir dichos suministros de otros proveedores, pero permanecerá en virtud de la Orden de compra después de que finalice la fuerza mayor.

22.2 El Comprador puede deducir cualquier monto adeudado al Proveedor en virtud de esta Orden de compra y el Proveedor cualquier dinero adeudado al Comprador por cualquier motivo.

22.3 Si el Comprador lo solicita, el Proveedor proporcionará al Comprador o a sus representantes autorizados documentos relevantes, información u otra información relacionada con los Suministros y permitirá que el Comprador o sus representantes autorizados inspeccionen las instalaciones y el proceso relacionado con los Suministros.

22.4 Avisos

Cualquier aviso o notificación al Proveedor debe enviarse a la dirección indicada en el anverso de esta Orden de compra.

22.5 El Proveedor se compromete a cumplir con los principios contables generalmente aceptados en México y los Países Bajos, según corresponda.

22.6 El Proveedor se compromete a cumplir con las políticas del Comprador implementadas para hacer un seguimiento de sus proveedores.

22.7 El Proveedor debe mantener sus OPINIONES POSITIVAS emitidas por el SAT y cumplir con sus obligaciones fiscales emitidas por las autoridades.

22.8 El Proveedor debe notificar cualquier cambio en el nombre legal o la identificación fiscal con una anticipación mínima de 30 días hábiles antes de la solicitud.

22.9 El Proveedor debe enviar electrónicamente toda la documentación adecuada para

garantizar la importación y recepción de todos los materiales en la ubicación del Comprador, lo que incluye la factura comercial, la lista de empaque y el conocimiento de embarque para cada envío.

23. CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO

23.1 La boleta de empaque original debe acompañar el material. El número de Orden de compra, el número de departamento y el código de ubicación de recepción deben aparecer en todas las facturas, avisos de envío, conocimientos de embarque, recibos expresos, boletas de empaque y boletas de empaque.

23.2 Todas las facturas que cubran el material enumerado a continuación deben referirse a este número de PO, incluido el sufijo. Solo se debe hacer referencia a un número de Orden de compra en la factura.

23.3 El material enviado desde otro lugar que no sea el inventario del Proveedor debe mostrar claramente el número de PO del Comprador y el nombre del Proveedor en las boletas de empaque y etiquetas de envío.

23.4 Los proveedores mexicanos y canadienses de bienes que proporcionen más de 100,000 USD por año al Comprador deben proporcionar un certificado del TLCAN al Comprador.

23.5 Esta Orden de compra se considerará completada una vez que reciba los suministros y servicios descritos en ella, o un (1) año calendario después de la fecha en que se emitió, lo que ocurra primero, a menos que se indique lo contrario en el anverso de esta orden. Sin embargo, lo anterior subsistirá a aquellos términos que por su naturaleza se mantendrán incluso después de la entrega de los suministros cubiertos por esta Orden de compra.

23.6 El Proveedor acepta utilizar los sistemas y procesos de compra designados por el Comprador ocasionalmente a su entera discreción para recibir la orden de compra y enviar las facturas.

23.7 El Proveedor será responsable de actualizar su información con el fin de recibir la Orden de compra y garantizar que la información de contacto del proveedor se actualice cada vez que haya un cambio en el personal para recibir la PO; esta información debe validarse como mínimo cada 6 meses o cuando ocurra el evento y se realice un monitoreo continuo de la misma.